

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN  
Y CLUB DEPORTIVO / ASOCIACIÓN..... PARA EL FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ZARATÁN.**

En Zaratán, a... COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Zaratán, con C.I.F. P-4723200-D y domicilio en la Plaza de las Herrerías n.º 1 de Zaratán, y en su nombre y representación, la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Susana Suárez Villagrà, representante legal del Ayuntamiento de Zaratán.

Y de otra parte, el Club Deportivo..... con C.I.F. .... y domicilio en ....., de Zaratán (Valladolid), y en su nombre y representación D./D.<sup>a</sup> ....., representante legal de dicho Club Deportivo.

Da fe, el Secretario de la Corporación, Ángel M<sup>a</sup> Martínez del Agua.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

**EXPONEN:**

Que el Ayuntamiento de Zaratán conforme establece el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local tiene como competencia el fomento de las actividades deportivas en el municipio de Zaratán.

Que, con el fin de potenciar el Deporte en el Municipio, y más concretamente entre los jóvenes del mismo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

***Primera.***

El Convenio de Colaboración estará vinculado al desarrollo de la programación deportiva del Club Deportivo, que podrá incluir la participación en competición federada, escuelas deportivas, escuelas de tecnificación, la impartición de enseñanzas deportivas, campañas de promoción, así como el fomento de actividades deportivas que incentiven la práctica de la actividad física y deportiva entre la población del Municipio, según modelo aprobado por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zaratán de fecha \_\_\_\_\_.

***Segunda.***

El Ayuntamiento de Zaratán concederá a cada uno de los Clubes Deportivos del municipio la utilización de las instalaciones deportivas oportunas para los entrenamientos y partidos de cada uno de sus equipos en función de la disponibilidad de las mismas, siendo prioritarias las actividades municipales. La concesión se realizará siempre y cuando el club cumpla los requisitos exigidos en plazo y forma, y atendiendo a sus necesidades y características.

***Tercera.***

La cesión de la instalación se realizará con duración de temporada deportiva, con exención de tasas, pero con la aportación por parte del club de una garantía o fianza, por el uso de las instalaciones. La cantidad variará en función del número de horas semanales cedidas por el Ayuntamiento y deberá ingresarse antes del comienzo del primer entrenamiento de la

temporada deportiva:

- menos de 5 horas semanales de entrenamiento: 100 €/temporada
- entre 5 y 10 horas semanales de entrenamiento: 200 €/temporada
- entre 10 y 15 horas semanales de entrenamiento: 300 €/temporada
- más de 15 horas semanales de entrenamiento: 400 €/temporada

\* Los partidos de competición no se contabilizarán en estas horas semanales y por ellos no se aplicará pago de tasas ni de garantía.

Se establecerá pues dicha fianza para el uso de instalaciones en temporada regular, que el club/asociación abonará con antelación al comienzo de la temporada deportiva (1 de septiembre), y recuperará al final de la misma (30 de junio), en caso de no haber ocasionado desperfectos en las instalaciones municipales utilizadas. Esta garantía no tendrá validez de cara a la organización de eventos o actividades especiales, en las que se fijará otra específica.

Deberá solicitarse dicho uso entre el 1 y el 30 de junio, mediante solicitud oficial y con la presentación de un proyecto de temporada comprendido entre 1 de septiembre y 30 de junio del año siguiente.

La prórroga de utilización durante los meses de julio y agosto, podrá ser concedida previa solicitud motivada por el Club Deportivo con una antelación mínima de 15 días.

#### ***Cuarta.***

Para la realización de campus deportivos semanales bien en verano o en el resto de periodos vacacionales, además de la disponibilidad de las instalaciones, será requisito imprescindible contar con un mínimo de 15 participantes para la cesión de las mismas.

Como gastos de compensación por el uso de instalaciones, el club aportará al Ayuntamiento un 10 % de las cuotas de los participantes, debiendo acreditarlo mediante listado antes del comienzo de la actividad.

En el caso de externalizar el servicio a una empresa, el club deberá especificarlo previamente en la solicitud y en caso de autorización, aportar el 20 % de las cuotas de los participantes.

#### ***Quinta.***

El Ayuntamiento de Zaratán decidirá las modalidades deportivas concretas de los Clubes Deportivos en las que se establece este acuerdo de colaboración, no existiendo obligación a incluir todas las posibles secciones de ese Club Deportivo en el ANEXO que se suscribe al efecto. Igualmente decidirá el número de horas concedidas y la instalación concreta, optando el club en todo caso a completar horas a través de alquiler con su precio público correspondiente, siempre en caso de disponibilidad.

#### ***Sexta.***

En los entrenamientos y partidos de competición, en la apertura de las instalaciones y durante el desarrollo de las actividades deberá haber siempre un Delegado o responsable del Club Deportivo en cuestión, el cual se registrará en dichas instalaciones al inicio de la actividad.

Asimismo, dicho Delegado o responsable del Club Deportivo se responsabilizará del buen funcionamiento, de la buena utilización de las instalaciones y del comportamiento del público y practicantes del deporte del que se trate.

***Séptima.***

Una vez aprobado el uso de la instalación por el Ayuntamiento de Zaratán y comunicado por escrito, cada Club Deportivo se comprometerá a entregar el calendario oficial de competición de toda la temporada al menos con quince días de antelación al inicio de la misma.

Para los partidos de competición, el Club Deportivo deberá solicitar al Ayuntamiento de Zaratán (por escrito y a través del personal técnico de la Concejalía de Deportes) el horario de los mismos y la hora de apertura de la instalación, como mínimo con dos viernes de antelación a la celebración de los mismos.

***Octava.***

Los horarios de entrenamiento definitivos de cada temporada se concretarán también a través del personal técnico de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zaratán y tendrán validez a partir de la firma del Convenio y Anexo por ambas partes.

***Novena.***

El personal -contratado o voluntario- responsable de las actividades impartidas por los Clubes Deportivos será aportado por el Club Deportivo en cuestión, no existiendo compromiso alguno ni responsabilidad en este aspecto por parte del Ayuntamiento de Zaratán. El Ayuntamiento podrá requerir al Club copia de los contratos laborales o de voluntariado establecidos con su personal.

Igualmente, los Clubes Deportivos, a través de sus seguros médicos –federativos u otros concertados-, serán responsables directos de las lesiones sufridas por sus participantes tanto en entrenamientos como en partidos amistosos y oficiales de competición.

El Ayuntamiento de Zaratán quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad deportiva de la que se trate. Independientemente de los seguros médicos que con carácter obligatorio las Federaciones Deportivas exigen, cada Club Deportivo deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias de su actividad.

***Décima.***

Una vez efectuada la concesión de horarios e instalaciones, el Club Deportivo realizará un uso directo de la instalación mediante sus propios participantes, no pudiendo realizar una subconcesión a terceros sin autorización previa. En todo caso, deberá comunicarla mediante solicitud oficial y recibir la aprobación del Ayuntamiento con antelación a la realización de la actividad.

***Décimo primera.***

La limpieza y mantenimiento periódicos de las instalaciones deportivas municipales correrán a cargo del Ayuntamiento de Zaratán, siempre y cuando se realice un uso razonable, cívico y moderado de las mismas. En caso contrario, el Club Deportivo se hará cargo de reponer o subsanar los desperfectos que se deriven del mal uso y funcionamiento de las dependencias utilizadas, notificado todo ello mediante informe técnico.

En todo caso, el Ayuntamiento de Zaratán podrá resolver cualquiera de los convenios firmados por incumplimiento reiterado de las normas y cláusulas de este convenio marco de colaboración, siempre que los mismos produzcan o generen un perjuicio o daño a los intereses del Municipio, bastando para ello la notificación por escrito al Club Deportivo afectado, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

***Décimo segunda.***

Para otro tipo de competición que no esté sujeta a las ligas federadas de los equipos del Club Deportivo, la solicitud se deberá hacer con al menos un mes de antelación y estará sujeta al correspondiente Acuerdo con el Ayuntamiento de Zaratán.

***Décimo tercera.***

El Ayuntamiento no responderá en modo alguno de las consecuencias perjudiciales que se deriven de este tipo de competición en el entendimiento y obligación para sus participantes, y de que los mismos se encuentren debida y convenientemente asegurados para la cobertura de daños y perjuicios que puedan tener lugar.

***Décimo cuarta.***

Si se considera necesario por ambas partes, se podrá constituir una comisión de seguimiento compuesta por dos miembros del Ayuntamiento de Zaratán designados por Alcaldía y dos miembros designados por el Club Deportivo en cuestión, que serán a todos los efectos los que representen al mismo para velar por el cumplimiento del Convenio.

***Décimo quinta.***

En la publicidad de las actividades realizadas por el Club Deportivo en las instalaciones municipales de Zaratán, deberá aparecer en todo caso el Ayuntamiento de Zaratán como entidad colaboradora.

Mediante acuerdo previo a la firma, cada club se comprometerá a colaborar en una serie de actividades deportivas organizadas directamente por el Ayuntamiento, quedando éstas reflejadas con concreción en el anexo de este convenio marco.

***Décimo sexta.***

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de la temporada de competición deportiva, que se entiende desde el día 1 de septiembre hasta el 30 de junio del año siguiente. Podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años. La prórroga se hará con anterioridad al 15 de junio de cada año natural, a través de la firma del Anexo.

***Décimo séptima.***

En el ANEXO podrán incluirse también acuerdos específicos -con apartados no incluidos en las cláusulas del convenio marco- entre cada club y el Ayuntamiento.

En este mismo anexo, que se actualizará anualmente, el Ayuntamiento –si lo considera oportuno- podrá fijar un porcentaje mínimo de deportistas empadronados en el municipio de Zaratán para la cesión de instalaciones. En caso de ser firmada e incumplida esta cláusula por parte del club, se procederá a realizar la correspondiente

liquidación en concepto de alquiler de instalaciones.

***Décimo octava.***

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

***Décimo novena.***

Para los apartados no incluidos en este convenio, en especial los relativos a la conservación de las instalaciones, se atenderá al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas vigente.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente convenio y anexo en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE ZARATÁN

EL PRESIDENTE DEL CLUB  
DEPORTIVO

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y CLUB  
DEPORTIVO/ASOCIACIÓN..... PARA EL FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ZARATÁN.

Temporada Deportiva: 2016/2017.

- Número de participantes totales del Club Deportivo:
- Secciones/Modalidades deportivas del Club Deportivo incluidas en el Convenio:
- Número de participantes de cada Sección deportiva del Club Deportivo:
- Nivel de las competiciones en las que participa:
- Categorías de los Equipos Federados inscritos:
- Actividades de la programación municipal “Zaratán Saludable” en las que prestará colaboración y tipo de colaboración:
- Otros apartados:

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE ZARATÁN

EL PRESIDENTE DEL CLUB  
DEPORTIVO

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

